



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2021

Universidad Tecnológica de  
Tehuacán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Tehuacán**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica de Tehuacán**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 24 de febrero de 2023.**

**C. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

### 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Tehuacán**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo del monto Auditado
Ingresos	\$79,293,344.76	\$79,293,344.76	100.00 %
Egresos	\$79,410,077.29	\$79,410,077.29	100.00 %

Del universo seleccionado, el ingreso devengado fue de \$79,293,344.76 (setenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), el monto auditado fue de \$79,293,344.76 (setenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado, el egreso devengado fue de \$79,410,077.29 (setenta y nueve millones cuatrocientos diez mil setenta y siete pesos 29/100 M.N.), el monto auditado fue de \$79,410,077.29 (setenta y nueve millones cuatrocientos diez mil setenta y siete pesos 29/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica de Tehuacán**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el

diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.





## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Informe del Auditor Externo

Diferencia por \$358,220.01

**Documentación soporte:**  
Informe del Auditor Externo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe del Auditor Externo

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tehuacán relativa al Ejercicio Fiscal 2021, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo "A&CEM Asesores y Consultores Empresariales S.C.", se verificó la existencia de 12 observaciones financieras pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada, mismas que ascienden a un monto por la cantidad de \$358,220.01 tal y como se relacionan en el Anexo 2, el cual forma parte de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número UTTEH/REC/0675/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, y UTTEH/REC/0678/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 12 de diciembre de 2022, la C. Nadia Vianney Hernández Carreón en su carácter de Rectora de la **Universidad Tecnológica de Tehuacán** presentó información y documentación consistente en:

- Informe de Despacho Externo
- Pólizas contables



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Memorandos
- Expedientes laborales
- Carta de no solventación de Despacho Externo

Ahora bien, del análisis a la información y documentación proporcionada, así como, a las manifestaciones realizadas por la Entidad Fiscalizada se conoció que respecto a las observaciones del Auditor Externo "A&CEM Asesores y Consultores Empresariales S.C.", correspondientes al saldo en las siguientes cuentas contables 1123 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO subcuenta 1123-01-02 DEUDORES RECURSO ESTATAL y 2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO subcuentas 2111-1-1132 Sueldo Base al Personal de Confianza, 2111-3-1322 Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP y 2111-5-1521 Indemnizaciones, las cuales no reflejan movimiento y presentan una antigüedad de más de 180 días, del análisis a la documentación proporcionada en específico a los expedientes laborales y memorandos proporcionados por la entidad fiscalizada se conoció que dichos saldos se generaron de los juicios laborales seguidos en contra de la Universidad Tecnológica de Tehuacán, por lo que, la entidad fiscalizada proporcionó copia de los expedientes de las demandas realizadas por dos extrabajadores.

Por lo anterior y del análisis realizado a la documentación proporcionada y a las manifestaciones vertidas se conoció que la Entidad Fiscalizada demuestra que la antigüedad de dichas cuentas contables se debe a los registros contables de adeudos, los cuales no han sido cobrados en el ejercicio revisado, por lo que carece de elementos que permitan solventar de forma total la presente observación, ya que si bien, proporciona los elementos con los que demuestra que la Entidad Fiscalizada se encuentra dando el seguimiento correspondiente al tema de Deudores Diversos, en virtud de que dichas demandas, aún siguen en proceso, con dicha información no solventa la observación en comento.

Motivo por el cual se concluye que el Ente Fiscalizado no proporcionó la documentación comprobatoria con la que atiende y solventa el monto de \$358,220.01 (trescientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos 01/100 M.N.)

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0079-21-90/110-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$358,220.01 (trescientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte pesos 01/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**2 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$3,458,440.33

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tehuacán, relativa al ejercicio fiscal 2021, se constató que, de los Recursos Fiscales asignados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, en cantidad de \$10,213,689.80 y los contratos revisados por la cantidad de \$6,755,249.47, existe una diferencia de \$3,458,440.33, misma que corresponde a gastos de los cuales no se tienen documentación soporte de que se haya ejercido.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número UTTEH/REC/0675/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, y UTTEH/REC/0678/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 12 de diciembre de 2022, la C. Nadia Vianney Hernández Carreón en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Tehuacán presentó información y documentación consistente en las siguientes:

- Pólizas de egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por internet
- Comprobantes de pago
- Ordenes de compra
- Requisiciones
- Oficios de suficiencia presupuestal
- Solicitudes de pago
- Contratos

Se procedió al análisis de los mismos, conociéndose que la Entidad Fiscalizada efectuó gastos por concepto de: pagos de energía eléctrica, vigilancia, gas LP, arrendamiento de equipo de sonido, entre otros, los cuales corresponden a gastos menores, conociéndose que dicha Entidad Fiscalizada realiza en su parte medular la siguiente manifestación "...Que se proporciona la información y documentación comprobatoria y justificativa, la cual corresponde a adjudicaciones directas (Artículo 21 de la LAAYS del sector público Estatal y Municipal), servicio de energía eléctrica (Fracción VI Artículo 20 de la LAAYS del sector público estatal y municipal) servicio de vigilancia, pago de derechos (Artículo 23 de la LAAYS del sector público estatal y municipal) e impuesto estatal sobre nómina, por los cuales no se estableció contrato ni pedido conforme a la normatividad vigente. Se adjunta pólizas que incluyen documentación soporte y justificativa, por un monto de \$3,458,440.33...",



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que, del análisis a dicha información, así como, a las manifestaciones realizadas se conoció que dicho monto corresponde a pagos por concepto de erogaciones propias de la Universidad Tecnológica de Tehuacán, las cuales corresponden a gastos menores erogados por la entidad, solventando la observación en comento, toda vez que la Entidad Fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que demuestra que ejerció de manera correcta los recursos de la diferencia, en cantidad de \$3,458,440.33 (tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 33/100 M.N).

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó en qué ejerció los recursos en cantidad de \$3,458,440.33 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 33/100 M.N), por lo que se da por solventada la presente observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **4.1.2 Egresos**

**3 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

#### **Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Procedimiento de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica de Tehuacán, relativa a treinta y seis expedientes de adjudicación en materia de Adquisición de Bienes celebrados en el ejercicio fiscal 2021 a través de los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, se verificó y constató una deficiente integración al existir faltantes de documentación en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

#### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número UTTEH/REC/0675/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, y UTTEH/REC/0678/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 12 de diciembre de 2022, la C. Nadia Vianney Hernández Carreón en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Tehuacán presentó información y documentación consistente en:



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet
- Fianzas
- Constancias de Padrón de Proveedores
- Pólizas Contables
- Vales de salida de almacén
- Constancias de situación fiscal,
- Escritos y memorandos relativa a treinta y seis expedientes de adjudicación en materia de Adquisición de Bienes celebrados en el ejercicio fiscal 2021.

Ahora bien, del análisis efectuado a la documentación proporcionada señalada en el párrafo que antecede se conoció que la entidad fiscalizada atiende parcialmente la observación respecto de los faltantes de documentación de los 36 contratos relativos al proceso de adjudicación, toda vez que proporciona Facturas, Fianzas, Constancias de Padrón de Proveedores, Pólizas Contables, Vales de salida de almacén y constancias de situación fiscal; sin embargo, respecto del siguiente documento se conoció lo siguiente:

Respecto del Oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control / Secretaría de Planeación y Finanzas se conoció que proporciona memorando número 182 UTTEH/DAYF/2022, mediante el cual el Director de Administración y Finanzas realiza la siguiente instrucción: “...En atención al Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal Fracción IX, así como a la Implementación de la Política General para Procedimientos de Adjudicación Directa publicado por decreto el 09 de junio de los corrientes en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, le solicito de la manera más atenta y respetuosa, se apegue al ordenamiento legal para informar o remitir contratos de adjudicación directa a la Secretaría de Planeación y Finanzas y demás dependencias competentes en materia...” Por lo que del análisis a dicha manifestación esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente recomendación:

### **0079-21-90/110-E-R-01 Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de Tehuacán realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del marco de control interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos**

Diferencia por \$6,485,736.55

#### **Documentación soporte:**

Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Procedimiento de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la Universidad Tecnológica de Tehuacán, relativa a treinta y cuatro expedientes de adjudicación en materia de Bienes y Servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, a través del procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificó la falta de documentación y materialidad en los expedientes de adjudicación en cantidad de \$6,485,736.55, aunado a lo anterior no anexa la totalidad de los entregables, en cada uno de los expedientes, mismos que se relacionan en el Anexo 3 que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficios número UTTEH/REC/0675/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, y UTTEH/REC/0678/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 12 de diciembre de 2022, la C. Nadia Vianney Hernández Carreón en su carácter de Rectora de la **Universidad Tecnológica de Tehuacán** presentó información y documentación consistente en:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet
- Evidencia Fotográfica de la entrega del bien o prestación del servicio
- Bitácoras
- Resguardos
- Lista de alumnos que presentaron examen de admisión
- Evidencia fotográfica de la aplicación del examen de admisión de manera virtual
- Guías de Estudio para presentar examen de admisión
- Lista de resultados del examen
- Escritos y memorandos

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada señalada en el párrafo que antecede, se conoció que la Entidad Fiscalizada atiende la observación, derivado de que proporcionó la documentación comprobatoria con la que comprueba la materialidad de los 34 contratos, así mismo la Universidad Tecnológica de Tehuacán realiza la siguiente manifestación: *"...Se proporciona la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como la materialidad y entregables, realizando las aclaraciones pertinentes en los puntos que se expresan en el anexo 5 USB..."*.

Por lo que se conoció que proporcionó la información y documentación consistente en: Facturas del Servicio de Telefonía e Internet, Evidencia fotográfica de la impermeabilización al Edificio "A" de dicha entidad fiscalizada, Bitácora de Obra de la Impermeabilización, Fotos de las etiquetas de inventario pegadas en los Aires Acondicionados, Anexos de resguardo de los Aires Acondicionados, Lista de Alumnos que presentaron examen de admisión, Evidencia fotográfica de la aplicación del examen de admisión de manera virtual, Guías de Estudio para presentar examen de admisión, Lista de resultados del examen, entre otros, en cada uno de los treinta y cuatro expedientes de adjudicación en materia de Adquisición de Bienes celebrados en el ejercicio fiscal 2021 por el Ente Fiscalizado, referentes a la contratación de: Servicios de Telefonía e Internet, Impermeabilización, suministro y colocación de impermeabilizante, Adquisición de aires acondicionados, aplicación de exámenes de admisión a



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aspirantes de educación superior, entre otros, información y documentación con la que demuestra la materialidad de los mismos en cantidad de \$6,485,736.55 (seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 55/100 M.N.), por lo que, del análisis a dicha documentación se constató que solventa la observación toda vez que proporciona la información y documentación comprobatoria y justificativa con la que acredita que dichos servicios contratados se llevaron a cabo.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma se da por solventada.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó la totalidad de la documentación con la que acreditó la materialidad de los expedientes de adjudicación de los treinta y cuatro contratos formalizados por la **Universidad Tecnológica de Tehuacán** en el ejercicio fiscal 2021, por lo que solventó y justificó la observación en cantidad de \$6,485,736.55 (Seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 55/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **5 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

Diferencia por \$73,008.50

#### **Documentación soporte:**

Concentrado mensual de nóminas

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Concentrado mensual de nóminas.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por Universidad Tecnológica de Tehuacán, en específico, lo relativo a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se verificó una diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios determinado y el Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios retenidos según nómina; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$73,008.50, correspondiente a los meses de abril y diciembre; toda vez que la Entidad Fiscalizada consideró un monto mayor de la parte exenta correspondiente a Prima Vacacional.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

#### **Documentación remitida por la Entidad Fiscalizada.**

Mediante oficios número UTTEH/REC/0675/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, y UTTEH/REC/0678/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 respectivamente, todos recepcionados en este Ente Fiscalizador con fecha 12 de diciembre de 2022, la C. Nadia Vianney Hernández Carreón en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Tehuacán presentó información y



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

documentación consistente en: nóminas mensuales, documento sobre criterios Jurisdiccionales, pólizas contables, papeles de trabajo de cálculo de las nóminas de retención del Impuesto Sobre la Renta, asimismo la Entidad Fiscalizada realiza en su parte medular la siguiente manifestación:

*“... En el mes de abril, se modifica el concentrado del mes, dado que no se capturaron los importes exentos, modificando así las percepciones gravadas y reflejando como ISR del mes \$431,724.00, y del cual se anexa póliza contable C00365 con el comprobante de pago. Anexo 2 USB.*

*En el mes de diciembre se modifica el concentrado del mes, en virtud de que los importes exentos en aguinaldo y prima vacacional no eran correctos, modificando el importe de las percepciones gravadas y reflejando como ISR del mes \$1,290,840.00; mismo que en el mes de enero del año 2022 se paga mediante póliza contable C00102, de la cual se anexa copia electrónica, Anexo 2 USB.*

...

*En referencia a los importes exentos tanto para Prima Vacacional como para Aguinaldo, la utilización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuyo objetivo de crearse fue para que al aumentar el salario mínimo general (SMG), la inflación no afectara la economía de aquellos que son sujetos a un cálculo con base en VSMG.*

*Por lo anterior y considerando los siguientes criterios jurisdiccionales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), se consideró la exención en VSMG.*

*•Criterio PRODECON Expediente 20-V-H/2020 del 19 de febrero de 2021. ...”*

Por lo anterior se procedió a su análisis y valoración, conociéndose que la Entidad Fiscalizada no desvirtúa la presente observación, como a continuación se indica:

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado del análisis a la documentación proporcionada, así como a las manifestaciones vertidas por la Universidad Tecnológica de Tehuacán se conoció que proporciona en el documento denominado “NÓMINA DEL 16 AL 30 DE ABRIL DE 2021” firmado por la Jefa de Departamento de Personal, el Director de Administración y Finanzas y la Rectora de dicha Universidad, en el que se observa papel de trabajo proporcionado por la Entidad Fiscalizada, e identifica los conceptos de prima vacacional y aguinaldo como gravados, sin embargo en dicho papel al final para efecto de considerarlo en las percepciones gravadas no lo suma para el cálculo de nómina del trabajador que generó la diferencia, por lo que, al integrar el total de percepciones gravadas, se conoció que no tomó en cuenta los anteriores conceptos, determinándose que aun existe la diferencia de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios pendientes de enterar para el mes de abril de 2021.

Asimismo, en el mes de diciembre de 2021, realizó un cálculo de la retención de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios indebido, el cual no se encuentra previsto en la legislación fiscal, derivado de que utiliza para determinar la parte exenta del aguinaldo y prima vacacional el Salario Mínimo General (SMG), debiendo de utilizar para efectos fiscales la Unidad de Medida Actualizada (UMA), conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, con relación al DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la





## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Federación el 27 de enero de 2016, por lo que, con sus pruebas aportadas y manifestaciones vertidas se conoció que no solventa la observación.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado no solventa la observación en cantidad de \$73,008.50 (Setenta y tres mil ocho pesos 50/100 M.N.) por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios por los meses de abril y diciembre de 2021, mismos que se encuentran pendientes de enterar.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0079-21-90/110-E-PO-02 Pliego de observaciones.

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$73,008.50 (Setenta y tres mil ocho pesos 50/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UTTEH/REC/0675/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 y oficio número UTTEH/REC/0678/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron resultados finales los cuales deberán ser aclarados y/o justificados, de acuerdo a las observaciones determinadas. Lo anterior de acuerdo a los resultados señalados en el numeral 5.1.

## **4.2 Auditoría de Desempeño**

### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

La **Universidad Tecnológica de Tehuacán** es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública; la Universidad dentro de su objeto ofrece programas de educación de tipo superior con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; formar a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimiento y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológico; además la Universidad que cuenta con atribuciones tales como ofrecer educación tecnológica de tipo superior, de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán garantizar una formación profesional y una cultura científica y tecnológica.

#### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología del Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal.

Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades</b>	<b>“Educación Superior en Universidades Tecnológicas”</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.2.1 Resultado:**

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

**4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios**

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología del Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”			
Presupuesto aprobado: \$69,918,336.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.	(Número de estudiantes egresados titulados de Universidades Tecnológicas/Total de estudiantes egresados de las Universidades Tecnológicas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en universidades tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal en las universidades tecnológicas del estado de Puebla.	(Número de alumnos egresados de la generación 2019-2021/Matricula de nuevo ingreso a la educación superior en UT'S en el ciclo escolar 2019-2020)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT'S.)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 62.90%			
<b>Actividades</b> 1. Capacitar al personal directivo y administrativo. 2. Capacitar al personal docente.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 84.23%			
<b>Actividades</b> 1. Realizar actividades deportivas. 2. Realizar actividades culturales. 3. Realizar actividades de promoción a la salud física y mental.			
Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 58.92%			
<b>Actividades</b> 1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios. 2. Realizar visitas industriales.			
Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 19.40%			
<b>Actividades</b> 1. Realizar actividades de apoyo académico. 2. Otorgar platicas y/o conferencias de enfoque pedagógico.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.71%
<b>Actividades</b>			
1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.			
2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2020-2021-Matrícula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)/Matrícula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	2.02%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar actividades de promoción.			
2. Realizar campañas de difusión.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.3.1 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades tecnológicas” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, lo señalado en las fichas técnicas.

#### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”, como a continuación se presenta:

**PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”**

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente, brindada

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en UT'S)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	62.90%	
	Meta alcanzada:	61.65%	
	Cumplimiento del indicador:	98.01%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar al personal directivo y administrativo.	Curso	62	101.64%
2. Capacitar al personal docente.	Curso	97	112.79%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	84.23%	
	Meta alcanzada:	82.50%	
	Cumplimiento del indicador:	97.95%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades deportivas.	Actividad	91	100.00%
2. Realizar actividades culturales.	Actividad	177	99.44%
3. Realizar actividades de promoción a la salud física y mental.	Actividad	163	101.88%

**Componente 3:** Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	58.92%	
	Meta alcanzada:	54.72%	
	Cumplimiento del indicador:	92.87%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios.	Convenio	268	97.10%
2. Realizar visitas industriales.	Visita	497	98.81%

**Componente 4:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de deserción escolar	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	19.40%	
	Meta alcanzada:	19.35%	
	Cumplimiento del indicador:	99.74%	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de apoyo académico.	Actividad	221	95.67%
2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico.	Pláticas	150	100.00%

**Componente 5:** Proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	95.71%	
	Meta alcanzada:	95.71%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.	Persona	848	98.03%
2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.	Persona	265	100.38%

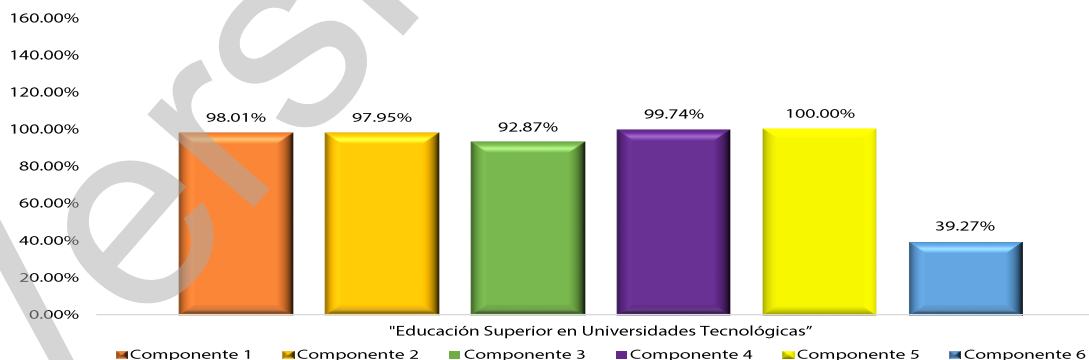
**Componente 6:** Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de Cálculo		
Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2020-2021-Matrícula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)/Matrícula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	2.02%	
	Meta alcanzada:	5.15%	
	Cumplimiento del indicador:	39.27%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de promoción.	Actividad	461	95.84%
2. Realizar campañas de difusión.	Campaña	671	102.13%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Tehuacán** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Tehuacán** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.4.1 Resultado:**

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “Los estudiantes que estudian en universidades tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento del Componente antes mencionado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

**4.2.5 Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3  
Recursos por programa, ejercicio 2021  
(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$69,918,336.00	\$11,133,845.90	\$81,052,181.90	\$79,410,077.29	\$77,527,167.93

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.5.1 Resultado:**

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

##### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 2 observaciones fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidas. De las observaciones restantes se generaron: 2 Pliegos de observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$358,220.01		0079-21-90/110-CP-PO-01	
2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X					
3 Servicios Básicos		X				0079-21-90/110-E-R-01
4 Servicios Básicos	X					
5 Remuneraciones al Personal de		X	\$73,008.50		0079-21-90/110-E-PO-02	



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tehuacán  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

<b>Carácter Permanente</b>						
<b>Total</b>			<b>\$431,228.51</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento; así como, al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

### 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Universidad Tecnológica de Tehuacán**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

### 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño